



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA	
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDA	
FECHA	HORA
SALIDA	
28 AGO 2020	9:51 HA
Nº 66-20	LET 0

ORDENANZA Nº 1895/2020		
Actuación Simple Fontana, 27 de Agosto de 2020.-		
28 AGO 2020		
Nº 2230	Let. A	Firma
		UWZ
MUNICIPALIDAD DE FONTANA		

VISTO:

La A/s Nº 98/20, de fecha 19 de agosto del corriente año S/ Concejales Solicitan se Cree y constituya la Comisión de Mujeres. Género y Diversidades, en el ámbito del Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno del concejo Municipal y la necesidad de generar acciones que permitan abordar las problemáticas de género, visibilizarlas y prevenirlas, promoviendo una intervención integral y sistemática para disminuir la violencia hacia las mujeres y las identidades femeninas y transversalizar la temática de género.

Que la ley 854-P, en su art. 48 de las Comisiones del Concejo Municipal establece: Existirán en el Concejo Municipal por lo menos, las siguientes comisiones: De Asuntos Generales; de Hacienda y Presupuesto; de Obras y Servicios Públicos, De Desarrollo Local, Promoción y Asistencia a la Producción, etc. Pero establece además que los Concejos podrán constituir otras comisiones ordinarias o extraordinarias.

Que la ley 26485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales tiene por objeto promover y garantizar condiciones aptas para sensibilizar y prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos.

Que la Provincia del Chaco mediante la Ley Nº 66898 adhiere a la Ley Nacional de Protección Integral de las Mujeres y por Ley Nº 3025-G declara la Emergencia Social por violencia de Género en todo el ámbito de la provincia por el término de dos años.

Que la violencia contra las mujeres, en todas las manifestaciones, es una problemática que ha adquirido una gravedad tal que torna urgente la intervención del Estado.

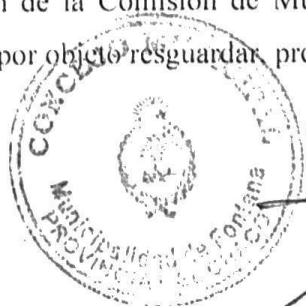
Que existen organismos nacionales, provinciales y municipales especializados en la materia y que es necesario contar con una Comisión Interna de trabajo en el Concejo Municipal, que trabaje específicamente esta temática.

Que en la Ciudad de Fontana, existen casos de mujeres víctimas de violencia de género que no encuentran un ámbito específico de contención, de protección y abordaje.

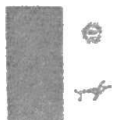
Que resulta necesario articular un nuevo espacio de debate en el Concejo Deliberante, para tratar específicamente problemáticas referidas a las desigualdades y violencias contra mujeres y disidencias, así como la tranverzalización de la temática en nuestra Ciudad es por eso que se requiere la creación de la Comisión Permanente de Mujeres, Género y Diversidades.

Que la creación de la Comisión de Mujeres, Género y Diversidades, en el ámbito del Concejo Municipal tendrá por objeto resguardar, promover y garantizar la vigencia de los

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1895/2020
Fontana, 27 de Agosto de 2020.-

derechos adquiridos por las mujeres y está pensada para dictaminar sobre Proyectos vinculados a las temáticas de género para profundizar la igualdad y la construcción social colectiva, la discriminación de cualquier tipo en ámbitos públicos y/o privados, arbitrando los medios para difundir, concientizar y prevenir a la población sobre los alcances de esta problemática, como así también proceder al estudio de los asuntos y/o expedientes relacionados a la prevención, promoción, capacitación, contención y atención a la mujer y a la diversidad de géneros.

Que es misión y deber del Concejo Deliberante, legislar en función de las demandas legítimas del pueblo. Y en estos últimos años, como parte de un proceso histórico de lucha y conquista, las mujeres y diversidades han incorporado a la agenda pública, política y social, un sin número de demandas y reclamos que son necesarios abordar, también desde el plano institucional.

Que atento a la creación de la Comisión de Mujeres, Género y Diversidades, la Comisión en estudio considera necesario se proceda a la elección de sus integrantes y autoridades, para el presente periodo de gestión 2020, atento a que la misma será puesta en funcionamiento de manera inmediata.-

Que por ello, se procede la elección de sus integrantes y autoridades, quedando la misma conformada de la siguiente manera: Presidente: Concejala Claudia Alejandra Mantaras, Vicepresidente: Concejala Roxana Lorena Ramírez; Secretaria: Concejala Patricia Araceli Flores; Vocal 1º: Concejala Valeria Alicia Maciel; Vocal 2º: Concejala Armando Fermín Palavecino; Vocal 3º: Concejala Hans Gustavo Hipper y Vocal 4º: Concejala Miguel Ángel Rueda.-

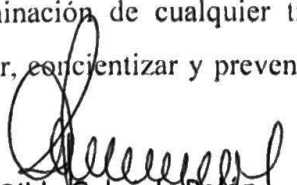
Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Asuntos Generales y su despacho registrado bajo A/S N° 104/20 aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Ordinaria N° 15/20, de fecha 27 de agosto del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 15/20.-

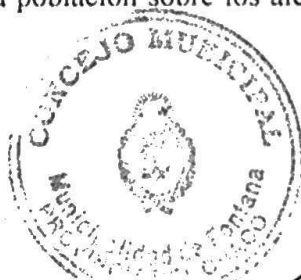
POR ELLO:

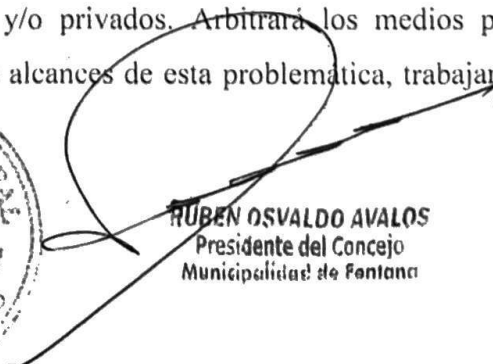
**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

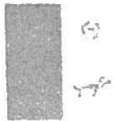
ARTÍCULO 1º) CREAR en el ámbito del Concejo Municipal, la Comisión Permanente de Mujeres, Género y Diversidades, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º) ESTABLECER que dicha comisión tendrá por objeto resguardar, promover y garantizar la vigencia de los derechos adquiridos por las mujeres. Tratará proyectos vinculados a las temáticas de género para profundizar la igualdad y la construcción social colectiva, la discriminación de cualquier tipo en ámbitos públicos y/o privados. Arbitrará los medios para difundir, concientizar y prevenir a la población sobre los alcances de esta problemática, trabajando


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1895/2020
Fontana, 27 de Agosto de 2020.-

conjuntamente con las autoridades municipales, policiales, judiciales y de salud, organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas, en pos de elaborar políticas públicas sobre la materia.

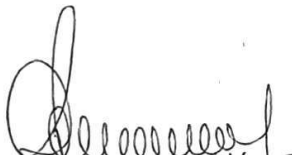
ARTÍCULO 3º) ESTABLECER que la Comisión aprobada en el artículo precedente estará integrada por los ediles interesados en la temática.

ARTÍCULO 4º) ESTABLECER que en virtud de lo dispuesto por el Art. 48 de la Ley Orgánica de Municipios la Comisión de Mujeres, Género y Diversidades quedara conformada y sus autoridades constituida de la siguiente manera: Presidente: Concejala Claudia Alejandra Mantaras; Vicepresidente: Concejala Roxana Lorena Ramírez; Secretaria: Concejala Patricia Araceli Flores; Vocal 1º: Concejala Valeria Alicia Maciel; Vocal 2º: Concejala Armando Fermín Palavecino; Vocal 3º: Concejala Hans Gustavo Hipper y Vocal 4º: Concejala Miguel Ángel Rueda.-


ARTÍCULO 5º) ESTABLECER que la Comisión se reunirá los días Martes de 07 a 08 hs.

ARTÍCULO 6º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 7º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBÉN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana